



"2023, Año de la Concientización sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LO-61-123-802002999-N-2-2023

ACTA DE FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Nacional número **LO-61-123-802002999-N-2-2023**, dentro de los recursos: Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (REPUVE 2023), relativo a los trabajos de:

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. ZACATECANA ENTRE BLVR. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALZ. DE LOS PRESIDENTES, COL. EX EJIDO ZACATECAS, MEXICALI, B.C."

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 10:00 horas del día 10 de julio de 2023, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 28 de junio del año en curso, correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de este procedimiento y con el propósito de dar a conocer para conocer el fallo de esta Dirección de Obras Públicas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California., los licitantes, invitados y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Se llevó a cabo la lectura del mismo precisándose que se anexa como parte de esta acta una copia para los licitantes que se presentaron, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día.

Preside el acto el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa, en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica, actuando en nombre y representación del Director de Obras Públicas, Ing. Alberto Ibarra Ojeda y de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, en presencia de los invitados y con la comparecencia de los que intervinieron en la celebración de esta licitación.

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 09 de junio de 2023, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: PRON23/007, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.

2.- Con fecha 13 de junio de 2023, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de Licitación Pública Nacional número: **LO-61-123-802002999-N-2-2023**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor.



3.- Con fecha 19 de junio de 2023, se efectuó la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.

4.- Con fecha de 20 de junio de 2023, se efectuó la primera y última junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.

5.- Que el día 28 de junio de 2023, se realizó el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el cual se llevó a cabo la revisión cuantitativa de las proposiciones, obteniendo los siguientes resultados:

LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SINI.V.A.)
ASFALTOS Y AGREGADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$18,928,682.37
B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	\$19,120,107.59
CEIBA CONSTRUCCIONES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	\$18,135,256.25
COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$18,750,569.54
CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.	\$19,170,578.58
CIVSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$19,249,812.22
TAHITI DELHI BASTIDA HIRALES	\$17,697,503.10

6.- Visto lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 Fracción I de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones y comunicar los resultados de la evaluación de las proposiciones en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA

Se desecha la proposición de B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. por los siguientes motivos:

El licitante antes mencionado en el acto de apertura de proposiciones, al momento de recibir su propuesta se percibió el faltante de la firma autógrafa en la misma, por lo que esta omisión es causal de descalificación por lo estipulado en las bases, que menciona lo siguiente:



"PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÉCIMA. - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas, el catálogo de conceptos o presupuesto de obra (FORMATO CAT), los programas solicitados y los documentos que así se requieran en LA CONVOCATORIA.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

La documentación que se requiere sea firmada por EL LICITANTE en cada una de sus hojas corresponde:

- a).- El Catálogo de Conceptos o Presupuesto de Obra (FORMATO CAT);
- b).- Carta Proposición (FORMATO K);
- c).- Los Programas Solicitados en la **BASE DÉCIMA SÉPTIMA** de LA CONVOCATORIA;
- d).- Los Análisis Detallados de los Precios Unitarios y los Básicos que los conformen, así como,
- e).- Los escritos firmados bajo protesta de decir verdad.

Se desecha la proposición de CEIBA CONSTRUCCIONES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No. 8.- (Declaraciones fiscales de los últimos dos ejercicios fiscales, 2021 y 2022, previos a la publicación de la convocatoria, así como los estados financieros actualizados. En el caso de las empresas de nueva creación presentar los documentos más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, en los términos que establece la BASE DÉCIMA PRIMERA, NUMERAL 3); se detecta que, del análisis de los documentos entregados por el licitante, es insolvente en el ejercicio fiscal 2021 en el capital contable, y en razón del ejercicio fiscal 2022 para identificar el capital contable se solicitó anexaran los estados financieros del LICITANTE para poder identificar con mayor certeza el capital contable, el cual no se cumplió con la entrega del mismo:

DÉCIMA PRIMERA. - El LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera en trabajos similares.

3.- Declaraciones fiscales de los últimos dos ejercicios fiscales, 2021 y 2022, previos a la publicación de la convocatoria, así como los estados financieros actualizados. En el caso de las empresas de nueva creación presentar los documentos más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente...

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A).- CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO:

- ...
- 2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.
- ...
- 6.-El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

- ...
- 14.-Que la declaración fiscal presentada no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la BASE QUINTA, inciso 3. de LA CONVOCATORIA, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.



Se desecha la proposición de TAHITI DELHI BASTIDA HIRALES, por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No. 17.- (Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen y las estimaciones por trabajos ejecutados. Deberá hacer las consideraciones indicadas en la BASE DÉCIMA TERCERA INCISO q). NUMERAL iii.) se detecta un error en la elaboración del mismo, ya que utiliza porcentaje aplicable al periodo quincenal al igual que realiza su análisis en periodos de avances quincenales y el periodo señalado en bases indica debe ser mensual, por lo tanto, es incorrecto.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

31.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.18.- (Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Obra.): se detecta que el documento entregado por el licitante presenta errores, ya que los datos utilizados para su análisis, CD, indirectos, financiamiento no concuerdan con lo utilizado para el análisis de financiamiento, por lo tanto no cumple con los requisitos necesarios para su cumplimiento.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

31.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SINI.V.A.)
PRIMERO	COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$18,750,569.54
SEGUNDO	ASFALTOS Y AGREGADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$18,928,682.37
TERCERO	CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.	\$19,170,578.58
CUARTO	CIVSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$19,249,812.22



III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN

De conformidad con el análisis antes referido, se emite el siguiente FALLO , con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 67 fracción I de su Reglamento y la cláusula cuarta del pliego de requisitos de la convocatoria, se define como licitante ganador a: **COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por haberse considerado que su proposición, con un monto de \$18,750,569.54 M.N. (dieciocho millones setecientos cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, es la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria del procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que se le adjudica el contrato relativo al procedimiento número **LO-61-123-802002999-N-2-2023**, correspondiente a los trabajos de:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. ZACATECANA ENTRE BLVR. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALZ. DE LOS PRESIDENTES, COL. EX EJIDO ZACATECAS, MEXICALI, B.C.

El importe del contrato será por un monto de **\$20,250,615.10 M.N. (veinte millones doscientos cincuenta mil seiscientos quince pesos 10/100 moneda nacional)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

IV.- FORMA LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

El licitante ganador se compromete y obliga a presentar a más tardar el día 17 de julio de 2023, la **garantía de cumplimiento** de contrato por un monto de **\$2,025,061.51 M.N. (dos millones veinticinco mil sesenta y un pesos 51/100 moneda nacional)**, y la **garantía de anticipo** por un monto de **\$6,075,184.53 M.N. (seis millones setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos 53/100 moneda nacional)**, conforme a lo indicado en los artículos 48 fracciones I y II y 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89, 90 y 91 de su Reglamento, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California.

Deberá además presentar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha de fallo de adjudicación, **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Por Obra** expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantizando **los posibles daños o perjuicios que ocasione a un tercero y/o daños a la contraparte** con póliza que ampare al menos la cantidad de **\$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 moneda nacional)** por cada uno de los conceptos de cobertura que se señalan y con una vigencia equivalente al plazo que dure la ejecución de los trabajos más 2 meses adicionales, incluyendo las modificaciones al contrato que se autoricen por medio de Convenios Modificatorios y/o Adicionales, en donde se determinen cambios respecto al plazo originalmente contratado, debiéndose considerar su vigencia hasta la extinción total de los derechos y obligaciones que se generen al amparo del contrato que se celebre entre el contratista y la dependencia convocante.

Deberá Considerar las siguientes coberturas que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- o Actividades e inmuebles (general).
- o Carga y descarga.
- o Asumida.
- o Contaminación del medio ambiente
- o Contratistas independientes
- o Máquinas de trabajo

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



- o Cruzada
- o Instalaciones Subterráneas
- o Demolición
- o Trabajos de Soldadura
- o Constructores

V.- LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS

El anticipo correspondiente se pagará vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador una vez que se presenten y aprueben las garantías correspondientes en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California.

En el caso de que no presente las garantías y documentación de anticipo completa, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 48 fracciones I y II y 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89, 90 y 91 de su Reglamento.

VI.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO

La presente acta surte efectos de notificación para el licitante: **COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 10:00 horas del día 17 de julio de 2023 en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California.

VII.- FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

El contratista deberá de iniciar los trabajos el día 26 de julio de 2023, los cuales tendrán una duración de 120 (ciento veinte) días naturales, teniendo una fecha estimada de terminación el día 22 de noviembre de 2023.

VIII.- CIERRE DE FALLO

En apego a lo establecido en el artículo 74 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Asimismo, de conformidad con el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; al finalizar el presente acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la Coordinación de Mesa Técnica de esta Dependencia convocante y se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet para efectos de su notificación, a los licitantes que no hayan asistido al acto, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de fallo, en presencia del Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa, quien lo presidió, siendo las 10 horas 55 minutos del día 10 de julio de 2023.

**ATENTAMENTE
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

**ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

**ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA**


TESTIGOS:

CARGO	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRA VIAL	 ING. ALEX ALBERTO ARMENTA ARENDÓN
ANALISTA JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE MESA TÉCNICA	 LIC. ALAN EDUARDO DAGNINO RIVERA

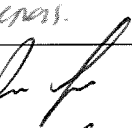
LICITANTES:

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	 Gerardo García Arias

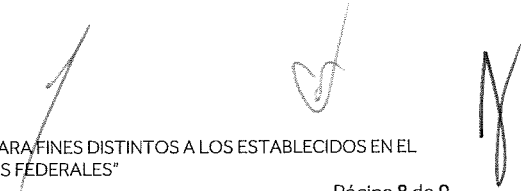


TAHITI DELHI BASTIDA HIRALES	no se presento
CEIBA CONSTRUCCIONES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	no se presento
ASFALTOS Y AGREGADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	no se presento
B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	 Randall Daniel Castro Castillo
CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.	Ent Diana Laura Espinoza Lopez
CIVSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	no se presento

REPRESENTANTES INVITADOS:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
SINDICATURA MUNICIPAL	STEPHANIE SERENA SANTIAGO Serena
TESORERÍA MUNICIPAL	 Ricardo Arana Cisneros
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM)	no se presento
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	no se presento







TESTIGOS SOCIALES:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA (CMIC-BC)	no se presenta

[Handwritten mark]

AIO/LMNZ/aedr-afvd

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]